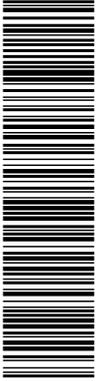


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 1 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 16:00 horas del día 24 de febrero de 2021, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

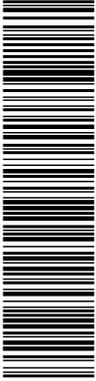
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A6E2271C969D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 2 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715AE62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

P.21.02.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 27 de enero de 2021, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.21.02.02.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE BECAS, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE JÓVENES DEPORTISTAS INDIVIDUALES, AÑO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejal-Delegada de Deportes, de 28 de enero de 2021, por la que se resolvió iniciar expediente en el que se aprueben la convocatoria y bases reguladoras, por las que se rige la concesión de becas, destinadas a la promoción de jóvenes deportistas individuales, año 2021.

VISTO que se ha retenido crédito, por importe de 10.000 euros, el 2 de febrero de 2021, cuyo objeto del gasto es la citada convocatoria, con cargo a la aplicación 3411.481.00 del presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

VISTO que en el expediente obra la citada Convocatoria y Bases reguladoras, elaboradas por la Técnico Auxiliar de Deportes y firmadas por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social el 10 de febrero de 2021.

VISTO el informe de Intervención Nº 83/2021, de 11 de febrero de 2021, fiscalizando de conformidad el expediente.

VISTO el Informe Propuesta, de fecha 11 de febrero del presente, de la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras por las que se rige la concesión de becas, destinadas a la promoción de jóvenes deportistas individuales, año 2021.

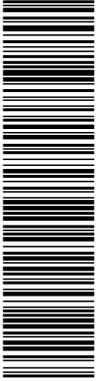
En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y Bases reguladoras por las que se rige la concesión de becas, destinadas a la promoción de jóvenes deportistas individuales, año 2021, de fecha 10 de febrero de 2021, que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios de la Casa de Cultura y Juventud, para que en el plazo de diez días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos), contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el citado Boletín, los interesados puedan presentar sus solicitudes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 3 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 99715AE92271C969D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE).

P.21.02.03.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Cementerios y actividades funerarias”*. Por su parte el artículo 26.1 de la citada Ley dispone que: *“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: cementerio”*.

VISTO el artículo 41.3 del Decreto nº 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, determina que: *“Los cementerios de poblaciones con más de cinco mil habitantes dispondrán de su propia regulación de régimen interno”* y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no tiene Ordenanza reguladora del cementerio municipal.

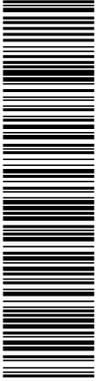
VISTO que, mediante Providencia del Concejal Delegado de Salud Pública, de fecha 18 de enero de 2021, se resolvió iniciar expediente para la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del cementerio municipal de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que en el expediente obra el citado Reglamento, elaborado por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, de fecha 18 de enero de 2021.

VISTO que se ha realizado el trámite de consulta pública en la página Web del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y Tablón de Edictos, sin que, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del borrador del Reglamento regulador del cementerio municipal de Arroyo de la Encomienda, en la página Web del Ayuntamiento, haya habido alguna observación al mismo.

VISTO el Informe Propuesta, firmado el 4 de febrero del presente, por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, sobre aprobación del Reglamento regulador del cementerio municipal de Arroyo de la Encomienda, con la conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 11 de febrero del presente, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 4 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A62271C869D2FADA7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del cementerio municipal de Arroyo de la Encomienda, que obra en el expediente, firmado por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social el 18 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, publicándose íntegramente el texto del Reglamento regulador del cementerio municipal de Arroyo de la Encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos citado y en el Portal de Transparencia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

P.21.02.04.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

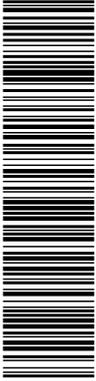
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, en el que constan los siguientes antecedentes:

| DOCUMENTO | FECHA |
|---|------------|
| Providencia de inicio | 18/01/2021 |
| Informe jurídico sobre procedimiento y legislación | 20/01/2021 |
| Providencia sobre audiencia previa y trámites | 20/01/2021 |
| Anuncio Consulta Pública | 20/01/2021 |
| Diligencia de exposición pública de la Consulta Pública | 04/02/2021 |
| Certificado de exposición pública de la Consulta Pública desde el 20/01/2021 hasta el 03/02/2021, sin que en este periodo de tiempo se hayan presentado opiniones | 04/02/2021 |
| Texto Propuesta Ordenanza General de Subvenciones | 11/02/2021 |

VISTO el informe-propuesta que así mismo consta en el expediente, emitido por el TAG de Régimen Interior con fecha 12-febrero-2021, conformado por el Secretario General con la misma fecha, en el que se expresa la legislación aplicable; que la aprobación de esta Ordenanza está incluida en el Plan Normativo Anual 2021; que se ha tramitado la consulta previa a la que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, sin

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 5 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 99715AE92271C869D2FADF7133888475177700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

que se hayan presentado opiniones al respecto; que el texto de la Ordenanza se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015; la aprobación de esta Ordenanza, está suficientemente justificada; y se expresa el procedimiento a SEGUIR.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en los términos que constan en el expediente (ID del documento: 1288830).

SEGUNDO.- Someter esta Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.aytoarroyo.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y este acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.aytoarroyo.es/>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

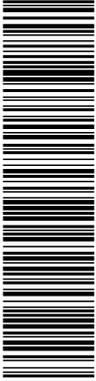
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PSOE).

P.21.02.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN, TRAMITACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2021 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 6 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726 K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715AE2271C869D2FDAF7133888475177700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

por la expedición, tramitación y reproducción de documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

VISTO el informe del Sr Secretario, de fecha 8 de febrero de 2020, en el que se informa sobre el fondo de la propuesta de borrador y el procedimiento a seguir.

VISTO la memoria del Técnico de Administración General, de fecha 10 de febrero de 2021, en el que se proponen las modificaciones a esta Ordenanza.

CONSIDERANDO el informe que se realizó por el Director del Área de Hacienda en el expediente de establecimiento e imposición de la Tasa por expedición de documentos, siendo el que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo.

VISTO el Informe de Intervención Nº 84/2021, de 12 de febrero, siendo favorable resultado del control permanente previo del expediente.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición, tramitación y reproducción de documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, en los siguientes términos:

a) Artículo 2 "Hecho imponible". Añadir los siguientes párrafos, numerados con el 5, 6 y 7:

"5. Tampoco estarán sujetas a tasa las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento de los datos personales, para atender las solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa, excepto cuando las solicitudes se declaren motivadamente, por el órgano encargado de su resolución, como manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, según se establece en el apartado 7 del presente artículo.

6.- En relación al ejercicio del derecho a obtener la información solicitada en su ejercicio del derecho de transparencia y acceso a la información, tampoco estará sujeta la expedición de copias, siempre que sea solicitada su remisión en formato electrónico y en relación a las materias reguladas en normativa reguladora sobre transparencia; y siempre que las solicitudes, motivadamente, no se consideren abusivas o excesivas por el órgano encargado de la resolución de las mismas, según se establece en el apartado 7 del presente.

7.- Puede considerarse repetitivo el ejercicio del derecho, cuando se ejercite en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello. En el caso de declararse expresamente como infundada o excesiva una solicitud, puede o bien denegarse, o bien liquidarse los gastos materiales efectivamente realizados".

b) Se modifica el Artículo 6 "Tarifas" siendo su transcripción literal la siguiente:

"Artículo 6º. - Tarifas.

Epígrafe I. Copias de planos y fotocopias

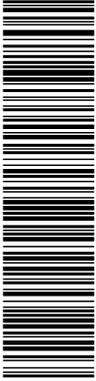
Serán solicitadas a través del Registro General.

Si en la solicitud de información se indica que la emisión y remisión de los documentos sea en formato electrónico, no conllevará coste para el interesado.

Si en la solicitud de información se indica expresamente que la emisión y remisión de la información en formato papel, la emisión de copia o planos o documentos se presentará en el Registro General, que la dirigirá al departamento competente, adjuntando el pago de la siguiente tasa:

- a) Planos parcelarios y topográficos: 0,4 euros por dcm², de plano en papel y en hojas completas.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 7 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A62271C869D2FADF7133888476127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- b) Planos del Plan General de Ordenación Urbana: 0,15 euros por dcm² de Plano en papel y en hojas completas.

- c) Otras copias que puedan expedir la Concejalía de Urbanismo, sobre planos de su competencia; se aplicará la tarifa de 0,15 euros por dcm² de plano en papel y en hojas completas.

- d) Fotocopias en general de documentación administrativa:

- Fotocopias en papel DIN 3: 0,50 euros/unidad.
- Fotocopia en papel DIN 4: 0,20 euros/unidad.

En todo caso, la cuota mínima por la realización de fotocopias, será de 1 euro.

- Cualquier fotocopia que se solicite en color, incrementará la tasa en un 50%.

- e) Fotogramas relativos a infracciones de la legislación vigente en materia de tráfico. 3,50 euros por cada uno.

Las copias que se soliciten en soporte digital, siendo necesaria la utilización y grabación en discos u otros sistemas digitales similares o análogos, verán incrementada su tarifa en 5 euros.

Epígrafe II. Certificaciones, bastanteos, compulsas.

- Certificaciones y acreditaciones de pago de deudas: 3 euros. Sin coste si es remisión electrónica y es el interesado.

- Certificados catastrales: 7 euros.

- Certificados de titularidad de unidades de enterramiento: 3 euros. Sin coste si es remisión electrónica.

- Certificados de restos enterrados en una unidad de enterramiento: 3 euros. Sin coste si es remisión electrónica.

- Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales: 10 euros.

- Compulsa, visado y diligencias de autenticación de documentos públicos a instancia de particulares: 0,50 euros por cada página.

Epígrafe III. Documentos e informes extendidos o expedidos por las oficinas municipales.

- Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación facilitados por la Policía Municipal a los interesados y a las entidades aseguradoras: 86 euros.

- Permisos de armas: 20 euros por cada arma.

- Informes que se emiten por el Ayuntamiento y que hayan de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal: 86 euros.

Epígrafe IV. Derechos de examen.

En las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para acceder a la condición de funcionario de carrera o personal laboral, los derechos de examen serán los siguientes:

- Grupo A1: 20 euros.

- Grupo A2: 18 euros.

- Grupo B: 16 euros.

- Grupo C1: 14 euros.

- Grupo C2: 12 euros.

- Grupo E: 10 euros.

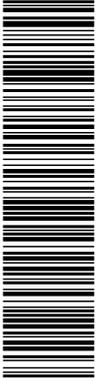
- Demandantes de empleo con más de seis meses de antigüedad en esta situación: 50% de reducción de la tarifa correspondiente, debiendo aportar la documentación prevista en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

- Los miembros de Familias Numerosas: 30% de reducción de la tarifa correspondiente.

La acreditación de las condiciones que dan derecho a las reducciones en las cuotas se realizará mediante la documentación exigible en las bases de las respectivas convocatorias de plazas".

c) Se modifica el Artículo 8 "Declaración e Ingreso" siendo su transcripción literal la siguiente:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 8 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715AE2271C869D2FADA7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

“1. Con carácter general, la Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en el momento de la solicitud de la expedición del documento administrativo, no iniciándose el procedimiento correspondiente sin el depósito previo de la misma.

2. Las certificaciones o documentos que expida la Administración municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se emitirán ni se entregarán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria por los litigantes o sus representantes”.

SEGUNDO.- Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo).

P.21.02.06.- EXPEDIENTE Nº 1/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2021, en el que ordena la tramitación de un reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores y que se corresponden con gastos del ejercicio anterior, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

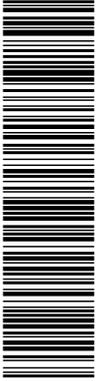
VISTA la Base 4ª.7 de las de Ejecución del Presupuesto 2021 en el que establece lo siguiente:

“El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, sin los cuales no se procederá a la tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos:

a.-Informe-Memoria justificativo suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto y conformada por el Concejal correspondiente, sobre los extremos siguientes:

- *Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo.*
- *Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 9 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715A62271C869D2FADF7133888475177700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.

b.-Factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

c.-Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida al Concejal de Hacienda para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

d.-Documento contable de Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación, en su caso.

e.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto”.

CONSIDERANDO que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO lo establecido en la Base 4ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTO el Informe de Intervención Nº 86b/2021, de 17 de febrero, que sustituye al informe Nº 86/2021, emitido con fecha 12 de febrero de 2021, al apreciarse errores aritméticos en la segunda y en la cuarta conclusión; y fiscalizando de conformidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos como mecanismo extraordinario de reconocimiento de obligaciones para aquellas obligaciones que por alguna razón no han seguido el procedimiento jurídico administrativo ordinario y por ser el adecuado para el levantamiento de los reparos formulados, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado.



En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de febrero de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente, de las siguientes facturas, por importe total de 42.004,01€:

| NOMBRE | TERCERO | Nº DOCUMENTO | FECHA | TEXTO EXPLICATIVO | IMPORTE TOTAL | PROGMA | ECONÓMICA |
|--|-----------|------------------|------------|---|---------------|--------------|----------------|
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 106/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/ANTONIO BURGOS ENCINAS Y Mª CARMEN ARIAS SANTOS/PA 6/2020/JCA 3 VALLADOLID | 677,60 | 9202 | 22604 |
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 108/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/ANTONIO JOSE APARICIO ALVAREZ/PA 208/2019/JCA 2 VALLADOLID | 677,60 | 9202 | 22604 |
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 109/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/CARLOS PASTOR HERNANDEZ/PA 78/2020/JCA 2 VALLADOLID | 677,60 | 9202 | 22604 |
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 107/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/ALEJANDRO PEREZ CHORRO/PA 53/2020/JCA 1 VALLADOLID | 813,12 | 9202 | 22604 |
| GALLEGO Y SANZ, C.B. | E47692827 | M01758/20 | 26/11/2020 | GALLEGO Y SANZ, CONTRARIO CARLOS PASTOR HERNANDO/P.A. 78/20 JCA Nº 2 VALLADOLID | 85,47 | 9202 | 22604 |
| GALLEGO Y SANZ, C.B. | E47692827 | M01782/20 | 21/12/2020 | GALLEGO Y SANZ, C.B./URBANIZACION VISTA ALEGRE S.L./PO 9/20/JCA1VALLADOLID | 1.005,38 | 9202 | 22604 |
| LIBRERIAS OLETVM S.L. | B47293402 | 1 200329 | 11/12/2020 | LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 603,62 | 3321 | 62502 |
| Mª DEL CARMEN GARCIA RUIZ | 71144718Z | 200018 | 18/12/2020 | AMINACION | 2.904,00 | 3341 | 22609 |
| GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A. | A47588074 | 202000467 | 01/12/2020 | POLIDEPORTIVO LA FLECHA:MANTENIMIENTO COMPLETO DE 2 CORTINAS DIVISORIAS | 1.775,31 | 3421 | 21300 |
| DUNA INGENIERIA Y AREAS VERDES S.L. | B85664258 | Rect-20.426 - 91 | 08/12/2020 | MNTO SISTEMA INFORMATICO RIEGO CAMPO DE GOLF. MES NOVIEMBRE 2020 | 151,25 | 3422 | 21600 |
| DUNA INGENIERIA Y AREAS VERDES S.L. | B85664258 | 20.459- 92 | 22/12/2020 | MNTO SISTEMA INFORMATICO RIEGO CAMPO DE GOLF. MES DICIEMBRE 2020 | 151,25 | 3422 | 21600 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9327 | 15/10/2020 | MARGARITA SALAS:CERRADURA EMBUTIR TESA -MATERIAL MANTENIMIENTO AULAS | 444,65 | 3231 | 22199 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9913 | 31/10/2020 | MARGARITA SALAS:VA-PUERTA PC50 BLANCO SUMINISTRO MATERIAL TABIQUE PLADUR MADRUGADORES PARA DIVIDIR AULAS | 431,67 | 3231 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6432 | 30/09/2020 | MATERIAL REPARACION INSTALACION CALEFACCION AULAS CEIP ELVIRA LINDO | 193,02 | 3231 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6855 | 15/10/2020 | MNTO COLEGIOS:GRIFO CURVO CON PORTAGOMA 1/2" / TE TRANSICION R.CENTRO 15-1/2" -15 PB / VALVULA ESFERA H-H 1/2" M.ROJA | 60,67 | 3231 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7690 | 14/11/2020 | MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS CEIP | 41,71 | 3231 | 22199 |
| DOORCATS S.L. | B47289574 | 020010433 | 30/09/2020 | SOPLADOR GASOL BR MANGNUN. SERIE 524354102-educacion | 2.319,23 | 3231 3231 | 22199 63301 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715AE2271C869D2FADF7133888476177700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

| | | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|---------------|------------|---|----------|------|-------|
| FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIEZ | 12361970E | 1220- 17 | 11/12/2020 | MATERIALES Y MARMOLINAS PARA CONFECCION ALFOMBRA PROCESION SAN ANTONIO 2020 | 605,00 | 3381 | 22609 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7272 | 31/10/2020 | TUBO PARA CUBIERTA CENTRO JUVENIL EDUARDO TORRES | 15,08 | 2313 | 22699 |
| LACROIX SEÑALIZACION, S.A. | A12329827 | 112040356 504 | 30/09/2020 | SEÑALIZACION NUEVAS RUTAS BUS URBANO:20 UD. SEÑALES PLACA ALUMINIO | 1.687,71 | 1331 | 62301 |
| CAPISA, CAMIONES DEL PISUERGA S.A. | A47029327 | FTP0000 15061 | 13/11/2020 | REPARACION VEHICULO MATRICULA 8231GSN | 1.648,24 | 1532 | 21400 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7271 | 31/10/2020 | INSTALACIONES FUENTE PIFI CAN LA FLECHA | 422,11 | 1532 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6429 | 30/09/2020 | REPOSICION ARQUETAS VIAS PUBLICAS- REGISTRO HIDRAULICO C/MARCO 40X40 B-125 | 49,54 | 1651 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 022452 | 27/11/2020 | ALQUILER BIOTRITURADORA ARBORIST 150 26 CV.DIAS 1 A 27 NOVIEMBRE 2020 | 214,17 | 1711 | 20300 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 022451 | 27/11/2020 | ALQUILER BIOTRITURADORA. DE 1 A 17 NOVIEMBRE 2020 | 428,34 | 1711 | 20300 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 018274 | 02/10/2020 | SUMINISTRO MATERIAL RIEGO C/ GRANDE CIVIAN | 144,23 | 1711 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 018275 | 16/09/2020 | SUMINISTRO MATERIAL RIEGO- REF.PBDA06020 ROLLO 100 ML.POLIETILENO AGR.BD.PN 6 DN20 / | 28,46 | 1711 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 019740 | 08/10/2020 | MANTENIMIENTO RED RIEGO C/ GRANDE COVIAN | 223,52 | 1711 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 022450 | 24/11/2020 | JARDINERIA / REF.93GPE040 ABRAZADERA TAPAPORO TUBERIA | 19,67 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6426 | 30/09/2020 | MATERIAL GOTEJO JARDINERAS | 14,29 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6428 | 30/09/2020 | MATERIAL GOTEJO JARDINERAS MATERIAL ACOMETIDA RIEGO C/PEDRO PEREZ VILLAR | 115,65 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6430 | 30/09/2020 | MATERIAL INSTALACION RED AGUA JARDINERAS-ENLACE ROSCA ,MANGUITO POLIETILENO, VALVULA BOLA | 30,42 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6856 | 15/10/2020 | INJERTO EN CLIP/ADHESIVO PVC/TAPON REDUCCION-MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS | 36,65 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7273 | 31/10/2020 | MANTENIMIENTO RIEGO C/ GRANDE COVIAN | 1,04 | 1711 | 22199 |
| CAPISA, CAMIONES DEL PISUERGA S.A. | A47029327 | FTP000014346 | 14/07/2020 | REPARACION VEHICULO MATRICULA 9128CLY | 532,16 | 9331 | 21400 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR534041 | 30/09/2020 | MTO INSTALACIONES GENERALES:CONTACTR SE A9C20844 40A 4NA 230V / LUMINAR IRELUZ 2922 40W 60X60 4000K UGR-19 LED | 1.977,77 | 9331 | 22112 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR535118 | 15/10/2020 | SUMINISTRO DE FILTROS PARA ILUMINACION EXTERIOR AYUNTAMIENTO | 1.951,49 | 9331 | 22112 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR536170 | 31/10/2020 | MTO INSTALACIONES:FILTRO ROSCO GELATINA Nº002 ROSA 122X0,53 / MALETIN LLAVES VASO 108PCS STD 1/2" 1/4" / EMERGENCIA | 1.310,56 | 9331 | 22112 |
| FERRETERIA LA FLECHA 2018 S.L.U. | B47783162 | 20200338 | 01/12/2020 | MANILLA JUEGO/DUPLICADO LLAVE SEGURIDAD/BOMBIM/MANDOS PUERTA/CANDADO/DIPIENSADOR GEL | 485,40 | 9331 | 22199 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715A62271C869D2FADF7133888476197700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

| | | | | | | | |
|---|-----------|---------------------|------------|--|----------|--|---|
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6427 | 30/09/2020 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES- ML.TUB.POLIETILENO Ø 25/6 AGRICOLA / REJILLA DE BAJANTE TUBOS 75-90-110- 125 | 131,90 | 9331 | 22199 |
| SOLRED S.A. | A79707345 | A A002643233 | 30/11/2020 | CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS. MES NOVIEMBRE 2020 | 1.700,91 | 1321 1351 1532 1711 2411 3422 9331 | 22103 22103 22103 22103 22103 22103 22103 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 0895 | 05/10/2020 | PREPLAN: ALQUILER.Martillo demoledor Makita de 17 kilos. Puntero hexagonal. Pala hexagonal. Aguce.-SEPTIEMBRE 2020 | 172,30 | 2411 | 20300 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 0911 | 05/10/2020 | PREPLAN:ALQUILER Martillo demoledor Makita HM 1812-SEPTIEMBRE 2020 | 497,79 | 2411 | 20300 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 0990 | 31/10/2020 | PREPLAN:ALQUILER MARTILLO DEMOLEDOR MAKITA HM 1812.OCTUBRE 2020 | 475,17 | 2411 | 20300 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 01088 | 30/11/2020 | ALQUILER DEL DÍA 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE MARTILLO DEMOLEDOR MAKITA | 452,54 | 2411 | 20300 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 7737 | 31/08/2020 | PREPLAN: MATERIAL REVESTIMIENTOS INTERIORES DE MADERA CEIP MARGARITA SALAS | 552,49 | 2411 | 22699 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9912 | 31/10/2020 | PREPLAN: 12 ESPUMA TEJAS PISTOLA GRIS 750 ML. | 74,75 | 2411 | 22699 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9914 | 31/10/2020 | AYUNTAMIENTO / SUELO LAMINADO TOTTAL ROBLE BERLIN V4 AC5/33 8MM / ROLLO CELL-AIRE 2 MM + PLÁSTICO (50m2) () / PLETIN | 493,84 | 2411 | 22699 |
| CONTENEDORES LA FLECHA S.L. | B47360581 | 001373 | 13/10/2020 | PREPLAN: CONTENEDORES ARENA | 559,35 | 2411 | 22699 |
| CONTENEDORES LA FLECHA S.L. | B47360581 | 001548 | 18/11/2020 | 4 CONTENEDORES ARENA | 559,35 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONES S.A. | A33008392 | ZT- 416 | 15/06/2020 | PREPLAN:2 M3 HORMIGON/3 UD CARGA INCOMPLETA-REPARACIONES VIAS PUBLICAS | 181,31 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONES S.A. | A33008392 | SV- 414 | 15/06/2020 | PREPLAN:3 M3 HORMIGON/3 UD CARGA INCOMPLETA-REPARACIONES VIAS PUBLICAS | 203,86 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONES S.A. | A33008392 | SV- 607 | 31/07/2020 | PREPLAN:HORMIGON PARA REPARACIONES VIAS PUBLICAS 5 UD HF- 3.5/B/20/I | 352,47 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONES S.A. | A33008392 | ZT- 678 | 31/08/2020 | PREPLAN:HORMIGON PARA REPARACIONES VIAS PUBLICAS-2 UD HA-25/B/12/Ila SIN ADITIVO PLASTIFIC /3 UD Carga incompleta | 184,55 | 2411 | 22699 |
| JOSE ISIDRO TORRES, S.L. PREFABRICADOS DUERO | B49123789 | FAC-PRE20- 02766 | 31/07/2020 | PREPLAN:BALDOSAS. | 1.520,53 | 2411 | 22699 |
| JOSE ISIDRO TORRES, S.L. PREFABRICADOS DUERO | B49123789 | FAC-PRE20- 03702 | 30/09/2020 | PREPLAN: MATERIAL REPARACION INFRAESTRUCTURAS-ADONQUIN, BALDOSAS.. | 2.449,67 | 2411 | 22699 |
| RICA RICA 2012 SL | B47747407 | 20 0001226 | 31/08/2020 | PREPLAN:2 UD SACA PIÑON 8-12/PLACA EURONI/126 UD SACO CEMENTO-MTO INFRAESTRUCTURAS | 579,44 | 2411 | 22699 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715A62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------|-------------|------------|---|------------------|------|-------|
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7622 | 10/11/2020 | PREPLAN:MAQUINARIA MULTICAPA | 496,10 | 2411 | 22699 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7624 | 11/11/2020 | PREPLAN: MORDAZAS E INJERTOS DE 16-20-25-32 (PARA MAQUINA PRENSAR TUBO MULTICAPA) | 347,27 | 2411 | 22699 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7626 | 12/11/2020 | PREPLAN :BATERIA A CONEXION ELECTRICA (COD: 15037) | 209,33 | 2411 | 22699 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR537209 | 15/11/2020 | MARGARITA SALAS:5 UD LAMPARA PH LED HPL ND 25W 4000K E27 CL 230V | 301,29 | 3231 | 22112 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR537210 | 15/11/2020 | SUSTITUCION 6 LUMINARIAS TECHO SALA REUNIONES 2ª PLANTA AYTO | 169,88 | 9331 | 22112 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR539457 | 15/12/2020 | 200MT TUBO AISCAN ""CR"" M-20/150 MT TUBO AISCAN ""CR"" M-2/40 CAJA 1EL LEGRAND/10 CAJA 3EL/2 ANTENAS TELEVES | 404,81 | 9331 | 22112 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 01183 | 31/12/2020 | PREPLAN:ALQUILER DESDE 01 DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DICIEMBRE 2020 | 248,90 | 2411 | 20300 |
| TALLERES PIRITA SL | B47348966 | FAC2020/865 | 23/12/2020 | REPARACION VEHICULO 9128CLY | 3.729,56 | 9331 | 21400 |
| | | | | | 42.004,01 | | |

SEGUNDO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 137.068,35€:

| NOMBRE | TERCERO | Nº DOCUMENTO | FECHA | IMPORTE TOTAL | TEXTO EXPLICATIVO | PROGRAMA | ECONÓMICA |
|-------------------------------------|-----------|--------------------|------------|-------------------|---|----------|-----------|
| VALLISOLETANA DE AREAS VERDES SL | B47529979 | Emit- 20258 | 30/11/2020 | 10.385,83 | MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF SOTO VERDE NOVIEMBRE-2020.- | 3422 | 21000 |
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A. | A28760692 | A20H02023912000002 | 30/12/2020 | 4.830,01 | MANTENIMIENTO CONTENEDORES SOTERRADOS Y PUNTO LIMPIO.MES DICIEMBRE 2020 | 1621 | 22713 |
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A. | A28760692 | A20H02023912000003 | 30/12/2020 | 27.982,42 | TRABAJOS BARRIDO CALLES. MES DICIEMBRE 2020 | 1631 | 22713 |
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A. | A28760692 | A20H02023912000004 | 30/12/2020 | 20.462,98 | MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES. MES DICIEMBRE 2020 | 1711 | 22713 |
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A. | A28760692 | A20H02023912000001 | 30/12/2020 | 63.021,28 | LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES. MES DICIEMBRE 2020 | 1711 | 22713 |
| VALLISOLETANA DE AREAS VERDES SL | B47529979 | Emit- 0020283 | 30/12/2020 | 10.385,83 | MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF SOTO VERDE DICIEMBRE-2020.- | 3422 | 21000 |
| TOTAL | | | | 137.068,35 | | | |

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 179.072,36€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715AE2271C869D2FADA7133888476127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

| NOMBRE | TERCERO | Nº DOCUMENTO | FECHA | TEXTO EXPLICATIVO | IMPORTE TOTAL | PROGRAMA | ECONÓMICA |
|--------------------------------------|-----------|--------------------|------------|---|---------------|----------|-----------|
| LACROIX SEÑALIZACION N, S.A. | A12329827 | 112040356 504 | 30/09/2020 | SEÑALIZACION NUEVAS RUTAS BUS URBANO:20 UD. SEÑALES PLACA ALUMINIO | 1.687,71 | 1331 | 62301 |
| CÁPISA, CAMIONES DEL PISUERGA S.A. | A47029327 | FTP0000 15061 | 13/11/2020 | REPARACION VEHICULO MATRICULA 8231GSN | 1.648,24 | 1532 | 21400 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7271 | 31/10/2020 | INSTALACIONES FUENTE PIPI CAN LA FLECHA | 422,11 | 1532 | 22199 |
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALE S S.A. | A28760692 | A20H02023912000002 | 30/12/2020 | MANTENIMIENTO CONTENEDORES SOTERRADOS Y PUNTO LIMPIO.MES DICIEMBRE 2020 | 4.830,01 | 1621 | 22713 |
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALE S S.A. | A28760692 | A20H02023912000003 | 30/12/2020 | TRABAJOS BARRIDO CALLES. MES DICIEMBRE 2020 | 27.982,42 | 1631 | 22713 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6429 | 30/09/2020 | REPOSICION ARQUETAS VIAS PUBLICAS-REGISTRO HIDRAULICO C/MARCO 40X40 B-125 | 49,54 | 1651 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 022452 | 27/11/2020 | ALQUILER BIOTRITURADORA ARBORIST 150 26 CV.DIAS 1 A 27 NOVIEMBRE 2020 | 214,17 | 1711 | 20300 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 022451 | 27/11/2020 | ALQUILER BIOTRITURADORA. DE 1 A 17 NOVIEMBRE 2020 | 428,34 | 1711 | 20300 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 018274 | 02/10/2020 | SUMINISTRO MATERIAL RIEGO C/ GRANDE CIVIAN | 144,23 | 1711 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 018275 | 16/09/2020 | SUMINISTRO MATERIAL RIEGO-REF.PBDA06020 ROLLO 100 ML.POLIETILENO AGR.BD.PN 6 DN20 / | 28,46 | 1711 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 019740 | 08/10/2020 | MANTENIMIENTO RED RIEGO C/ GRANDE COVIAN | 223,52 | 1711 | 22199 |
| FLUME S.L. | B47276845 | W20- 022450 | 24/11/2020 | JARDINERIA / REF.93GPE040 ABRAZADERA TAPAPORO TUBERIA | 19,67 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6426 | 30/09/2020 | MATERIAL GOTEO JARDINERAS | 14,29 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6428 | 30/09/2020 | MATERIAL GOTEO JARDINERAS MATERIAL ACOMETIDA RIEGO C/PEDRO PEREZ VILLAR | 115,65 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6430 | 30/09/2020 | MATERIAL INSTALACION RED AGUA JARDINERAS-ENLACE ROSCA ,MANGUITO POLIETILENO, VALVULA BOLA | 30,42 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6856 | 15/10/2020 | INJERTO EN CLIP/ADHESIVO PVC/TAPON REDUCCION-MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS | 36,65 | 1711 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7273 | 31/10/2020 | MANTENIMIENTO RIEGO C/ GRANDE COVIAN | 1,04 | 1711 | 22199 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------|--------------------|------------|---|-----------|------|-------|
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALE S S.A. | A28760692 | A20H02023912000004 | 30/12/2020 | MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES. MES DICIEMBRE 2020 | 20.462,98 | 1711 | 22713 |
| VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALE S S.A. | A28760692 | A20H02023912000001 | 30/12/2020 | LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES. MES DICIEMBRE 2020 | 63.021,28 | 1711 | 22713 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7272 | 31/10/2020 | TUBO PARA CUBIERTA CENTRO JUVENIL EDUARDO TORRES | 15,08 | 2313 | 22699 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 0895 | 05/10/2020 | PREPLAN: ALQUILER. Martillo demoledor Makita de 17 kilos. Puntero hexagonal. Pala hexagonal. Aguce.- SEPTIEMBRE 2020 | 172,30 | 2411 | 20300 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 0911 | 05/10/2020 | PREPLAN:ALQUILER Martillo demoledor Makita HM 1812- SEPTIEMBRE 2020 | 497,79 | 2411 | 20300 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 0990 | 31/10/2020 | PREPLAN:ALQUILER MARTILLO DEMOLEDOR MAKITA HM 1812.OCTUBRE 2020 | 475,17 | 2411 | 20300 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 01088 | 30/11/2020 | ALQUILER DEL DÍA 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE MARTILLO DEMOLEDOR MAKITA | 452,54 | 2411 | 20300 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 7737 | 31/08/2020 | PREPLAN: MATERIAL REVESTIMIENTOS INTERIORES DE MADERA CEIP MARGARITA SALAS | 552,49 | 2411 | 22699 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9912 | 31/10/2020 | PREPLAN: 12 ESPUMA TEJAS PISTOLA GRIS 750 ML. | 74,75 | 2411 | 22699 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9914 | 31/10/2020 | AYUNTAMIENTO / SUELO LAMINADO TOTTAL ROBLE BERLIN V4 AC5/33 8MM / ROLLO CELL-AIRE 2 MM + PLÁSTICO (50m2) () / PLETIN | 493,84 | 2411 | 22699 |
| CONTENEDO RES LA FLECHA S.L. | B47360581 | 001373 | 13/10/2020 | PREPLAN: CONTENEDORES ARENA | 559,35 | 2411 | 22699 |
| CONTENEDO RES LA FLECHA S.L. | B47360581 | 001548 | 18/11/2020 | 4 CONTENEDORES ARENA | 559,35 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONE S S.A. | A33008392 | ZT- 416 | 15/06/2020 | PREPLAN:2 M3 HORMIGON/3 UD CARGA INCOMPLETA- REPARACIONES VIAS PUBLICAS | 181,31 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONE S S.A. | A33008392 | SV- 414 | 15/06/2020 | PREPLAN:3 M3 HORMIGON/3 UD CARGA INCOMPLETA- REPARACIONES VIAS PUBLICAS | 203,86 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONE S S.A. | A33008392 | SV- 607 | 31/07/2020 | PREPLAN:HORMIGON PARA REPARACIONES VIAS PUBLICAS 5 UD HF-3.5/B/20/I | 352,47 | 2411 | 22699 |
| GENERAL DE HORMIGONE S S.A. | A33008392 | ZT- 678 | 31/08/2020 | PREPLAN:HORMIGON PARA REPARACIONES VIAS PUBLICAS-2 UD HA-25/B/12/Ia SIN ADITIVO PLASTIFIC /3 UD Carga incompleta | 184,55 | 2411 | 22699 |
| JOSE ISIDRO TORRES, S.L. | B49123789 | FAC-PRE20-02766 | 31/07/2020 | PREPLAN:BALDOSAS. | 1.520,53 | 2411 | 22699 |



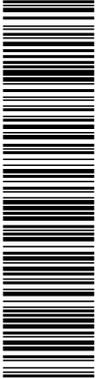
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715AE2271C869D2FADF7133888476127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

| | | | | | | | |
|--|-----------|-----------------|------------|--|----------|------|-------|
| PREFABRICAD OS DUERO | | | | | | | |
| JOSE ISIDRO TORRES, S.L. PREFABRICAD OS DUERO | B49123789 | FAC-PRE20-03702 | 30/09/2020 | PREPLAN: MATERIAL REPARACION INFRAESTRUCTURAS- ADONQUIN, BALDOSAS.. | 2.449,67 | 2411 | 22699 |
| RICA RICA 2012 SL | B47747407 | 20 0001226 | 31/08/2020 | PREPLAN:2 UD SACA PIÑON 8- 12/PLACA EURONI/126 UD SACO CEMENTO-MTO INFRAESTRUCTURAS | 579,44 | 2411 | 22699 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7622 | 10/11/2020 | PREPLAN:MAQUINARIA MULTICAPA | 496,10 | 2411 | 22699 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7624 | 11/11/2020 | PREPLAN: MORDAZAS E INJERTOS DE 16-20-25-32 (PARA MAQUINA PRENSAR TUBO MULTICAPA) | 347,27 | 2411 | 22699 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7626 | 12/11/2020 | PREPLAN :BATERIA A CONEXION ELECTRICA (COD: 15037) | 209,33 | 2411 | 22699 |
| GRUPO MERQUEL 2004, S.L. | B47541511 | A 01183 | 31/12/2020 | PREPLAN:ALQUILER DESDE 01 DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DICIEMBRE 2020 | 248,90 | 2411 | 20300 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9327 | 15/10/2020 | MARGARITA SALAS:CERRADURA EMBUTIR TESA -MATERIAL MANTENIMIENTO AULAS | 444,65 | 3231 | 22199 |
| ALMACENES CAMARA S.A. | A47005657 | FVALC20 9913 | 31/10/2020 | MARGARITA SALAS:VA- PUERTA PCSO BLANCO SUMINISTRO MATERIAL TABIQUE PLADUR MADRUGADORES PARA DIVIDIR AULAS | 431,67 | 3231 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6432 | 30/09/2020 | MATERIAL REPARACION INSTALACION CALEFACCION AULAS CEIP ELVIRA LINDO | 193,02 | 3231 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6855 | 15/10/2020 | MNTO COLEGIOS:GRIFO CURVO CON PORTAGOMA 1/2"***** / TE TRANSICION R.CENTRO 15-1/2"*****-15 PB / VALVULA ESFERA H-H 1/2"***** M.ROJA | 60,67 | 3231 | 22199 |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 7690 | 14/11/2020 | MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS CEIP | 41,71 | 3231 | 22199 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR537209 | 15/11/2020 | MARGARITA SALAS:5 UD LAMPARA PH LED HPL ND 25W 4000K E27 CL 230V | 301,29 | 3231 | 22112 |
| LIBRERIAS OLETVM S.L. | B47293402 | 1 200329 | 11/12/2020 | LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 603,62 | 3321 | 62502 |
| Mª DEL CARMEN GARCIA RUIZ | 71144718Z | 200018 | 18/12/2020 | AMINACION | 2.904,00 | 3341 | 22609 |
| FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIEZ | 12361970E | 1220- 17 | 11/12/2020 | MATERIALES Y MARMOLINAS PARA CONFECCION ALFOMBRA PROCESION SAN ANTONIO 2020 | 605,00 | 3381 | 22609 |
| GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIEN TOS DEPORTIVOS S.A. | A47588074 | 202000467 | 01/12/2020 | POLIDEPORTIVO LA FLECHA:MANTENIMIENTO COMPLETO DE 2 CORTINAS DIVISORIAS | 1.775,31 | 3421 | 21300 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715A62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------|------------------|------------|---|-----------|--------------|----------------|
| VALLISOLETA NA DE AREAS VERDES SL | B47529979 | Emit- 20258 | 30/11/2020 | MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF SOTO VERDE NOVIEMBRE-2020.- | 10.385,83 | 3422 | 21000 |
| DUNA INGENIERIA Y AREAS VERDES S.L. | B85664258 | Rect-20.426 – 91 | 08/12/2020 | MNTO SISTEMA INFORMATICO RIEGO CAMPO DE GOLF. MES NOVIEMBRE 2020 | 151,25 | 3422 | 21600 |
| DUNA INGENIERIA Y AREAS VERDES S.L. | B85664258 | 20.459- 92 | 22/12/2020 | MNTO SISTEMA INFORMATICO RIEGO CAMPO DE GOLF. MES DICIEMBRE 2020 | 151,25 | 3422 | 21600 |
| VALLISOLETA NA DE AREAS VERDES SL | B47529979 | Emit- 0020283 | 30/12/2020 | MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF SOTO VERDE DICIEMBRE-2020.- | 10.385,83 | 3422 | 21000 |
| DOORCATS S.L. | B47289574 | 020010433 | 30/09/2020 | SOPLADOR GASOL BR MANGNUN. SERIE 524354102-educacion | 2.319,23 | 3231 3231 | 22199 63301 |
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 106/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/ANT ONIO BURGOS ENCINAS Y Mª CARMEN ARIAS SANTOS/PA 6/2020/JCA 3 VALLADOLID | 677,60 | 9202 | 22604 |
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 108/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/ANT ONIO JOSE APARICIO ALVAREZ/PA 208/2019/JCA 2 VALLADOLID | 677,60 | 9202 | 22604 |
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 109/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/CAR LOS PASTOR HERNANDEZ/PA 78/2020/JCA 2 VALLADOLID | 677,60 | 9202 | 22604 |
| ABOGADOS & ASOCIADOS C.B. | E47270020 | 107/2020 | 27/11/2020 | ABOGADOS&ASOCIADOS/ALEJ ANDRO PEREZ CHORRO/PA 53/2020/JCA 1 VALLADOLID | 813,12 | 9202 | 22604 |
| GALLEGO Y SANZ, C.B. | E47692827 | M01758/20 | 26/11/2020 | GALLEGO Y SANZ, CONTRARIO CARLOS PASTOR HERNANDO/P.A. 78/20 JCA Nº 2 VALLADOLID | 85,47 | 9202 | 22604 |
| GALLEGO Y SANZ, C.B. | E47692827 | M01782/20 | 21/12/2020 | GALLEGO Y SANZ, C.B./URBANIZACION VISTA ALEGRE S.L./PO 9/20/JCA1VALLADOLID | 1.005,38 | 9202 | 22604 |
| CAPISA, CAMIONES DEL PISUERGA S.A. | A47029327 | FTP000014346 | 14/07/2020 | REPARACION VEHICULO MATRICULA 9128CLY | 532,16 | 9331 | 21400 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR534041 | 30/09/2020 | MTO INSTALACIONES GENERALES:CONTACTR SE A9C20844 40A 4NA 230V / LUMINAR IRELUZ 2922 40W 60X60 4000K UGR<19 LED | 1.977,77 | 9331 | 22112 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR535118 | 15/10/2020 | SUMINISTRO DE FILTROS PARA ILUMINACION EXTERIOR AYUNTAMIENTO | 1.951,49 | 9331 | 22112 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR536170 | 31/10/2020 | MTO INSTALACIONES:FILTRO ROSCO GELATINA Nº002 ROSA 122X0,53 / MALETIN LLAVES VASO 108PCS STD 1/2"" 1/4"" / EMERGENCIA | 1.310,56 | 9331 | 22112 |
| FERRETERIA LA FLECHA 2018 S.L.U. | B47783162 | 20200338 | 01/12/2020 | MANILLA JUEGO/DUPLICADO LLAVE SEGURIDAD/BOMBIM/MAND OS | 485,40 | 9331 | 22199 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 98715AE2271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------|--------------|------------|---|-------------------|--|---|
| | | | | PUERTA/CANDADO/DIPIENS ADOR GEL | | | |
| SANE RIEGO S.A. | A47052618 | 20C 6427 | 30/09/2020 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES- ML.TUB.POLIETILENO Ø 25/6 AGRICOLA / REJILLA DE BAJANTE TUBOS 75-90-110-125 | 131,90 | 9331 | 22199 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR537210 | 15/11/2020 | SUSTITUCION 6 LUMINARIAS TECHO SALA REUNIONES 2ª PLANTA AYTO | 169,88 | 9331 | 22112 |
| CADIELSA VALLADOLID S.L.U. | B47092283 | FR539457 | 15/12/2020 | 200MT TUBO AISCAN ""CR"" M-20 /150 MT TUBO AISCAN ""CR"" M-2 /40 CAJA 1EL LEGRAND/10 CAJA 3EL/2 ANTENAS TELEVES | 404,81 | 9331 | 22112 |
| TALLERES PIRITA SL | B47348966 | FAC2020/865 | 23/12/2020 | REPARACION VEHICULO 9128CLY | 3.729,56 | 9331 | 21400 |
| SOLRED S.A. | A79707345 | A A002643233 | 30/11/2020 | CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS. MES NOVIEMBRE 2020 | 1.700,91 | 1321 1351 1532 1711 2411 3422 9331 | 22103 22103 22103 22103 22103 22103 22103 |
| | | | | | 179.072,36 | | |

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo).

P.21.02.07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DELEGADAS CON CARÁCTER GENÉRICO A LOS CONCEJALES DELEGADOS.

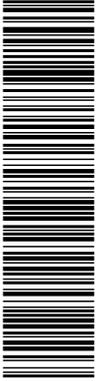
Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2021/301, de 10 de febrero, rectificada por la Nº 2021/576, de 23 de febrero:

“Modificación de las atribuciones o competencias delegadas con carácter genérico a los Concejales Delegados.

(Secretaría Organización y Régimen Jurídico_ Expte nº 6/2019_)

El Sr. Alcalde considera, que por motivos de eficiencia, es necesario modificar algunas de las atribuciones conferidas a los Sres. Concejales Delegados en la Resolución nº 2786/2020 de 12 de noviembre de 2020.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 19 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715AE92271C969D2FADAF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el Informe de Secretaría, sobre procedimiento aplicable, de fecha 11 de noviembre de 2020, y a los efectos una mayor claridad y seguridad jurídica, se procede a revocar la delegación anterior, realizándose la delegación de atribuciones a los Concejales Delegados unificadas en esta única Resolución.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes; 114 a 118 y 120 a 121 del ROF; y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.3 de la LRBRL, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Revocar las competencias de delegaciones genéricas en Concejales Delegados, otorgadas en la resolución de Alcaldía nº 2786/2020 de 12 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Conferir las delegaciones de carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, en sus respectivas Áreas de Gobierno, siguientes:

1.- CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA: D. Luis Guillermo Gago Fernández.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, gestionarlos en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referentes a las siguientes materias:

- Economía y Empleo
- Comercio y Consumo.
- Promoción turística.
- Responsabilidad y reclamaciones Patrimoniales
- Gestión y coordinación jurídica
- Tecnologías de la información. Web y redes sociales.
- Transparencia.
- Participación Ciudadana
- Honores y Distinciones
- Relaciones con otras Instituciones

- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

2.- CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA: Dª María Angeles Retamero Fernández.

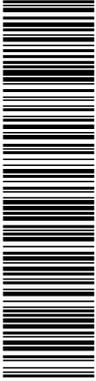
Abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Tesorería, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Presupuestos: elaboración, gestión y control.
- Propuesta de normativa fiscal, financiera y presupuestaria municipal.
- Tesorería.
- Gestión de ingresos, incluyendo la aprobación de las liquidaciones tributarias.
- Gestión de recaudación, incluyendo la resolución de recursos.
- Fondos y subvenciones
- Firma de todos los documentos contables.

- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

- Ordenar pagos de conformidad con lo establecido en el art 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL se delega la competencia para la ordenación del pago, excepto para la ordenación del pago derivada del reconocimiento de la obligación de la nómina mensual así como lo relativo a obligaciones

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 20 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A62271C869D2FADAF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar cuya ordenación del pago se llevara a cabo por cada una de las Concejalias responsables de la materia.

3.- CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN: D^a Verónica Moreno Pérez.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área RRHH y Contratación, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta gestionará las siguientes materias:

- Recursos humanos y prevención de riesgos laborales.
- Contratación.
- Organización municipal y coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.
- Ordenación del pago derivado de las obligaciones derivadas de la nómina mensual del personal al servicio del Ayuntamiento y la derivada de las dedicaciones exclusivas y/o parciales de los cargos públicos, así como la derivada de las asistencias a órganos colegiados de los cargos públicos.

4.- CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE: D. José Rafael Velasco Rivero.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluidos los sancionadores, referida a las siguientes materias:

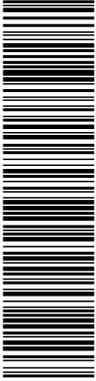
- Urbanismo: Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Licencias. Promoción de la vivienda.
- Medio Ambiente: ciclo del agua, seguimiento de los servicios de limpieza y mantenimiento de vías y jardines, residuos, alumbrado y eficiencia energética, calidad ambiental y medio natural.
- Patrimonio: Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio histórico
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

5.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD PÚBLICA: D. Juan Manuel Sánchez Castro.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como los expedientes que se tramiten de estas materias, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Seguridad ciudadana: Policía Local. Protección Civil. Prevención e extinción de incendios.
- Sanciones (salvo materia urbanística y tributaria).
- Protección y promoción de la salud pública. Control sobre la tenencia de animales.
- Cementerio.
- Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 21 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A6E2271C869D2FADAF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

6.- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL: D. Vicente Centenero Merino.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las materias (abajo referenciadas) como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

- Educación: Centros escolares, Escuelas infantiles municipales. Programas educativos y actividades extraescolares de carácter municipal.
- Promoción social.
- Fomento de políticas de atención a la juventud y mayores. Ocio y tiempo libre.
- Promoción, impulso y gestión de las políticas de igualdad.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

7.- CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES: Dª Ana Sánchez Manzano.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes en las materias de Ocio, Cultura y Deportes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

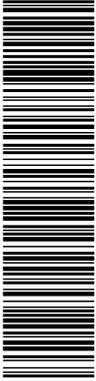
- Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos. Relaciones con las entidades culturales y de festejos del municipio. Escuelas de Música, Teatro y Danza.
- Promoción y fomento del deporte y relaciones con las entidades deportivas del municipio.
- Gestión de los equipamientos deportivos y culturales municipales.
- Gestión de la Biblioteca Municipal.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

TERCERO.- La Alcaldía conservará las competencias sobre Movilidad y transporte público y obras en Vías Públicas y Zonas Verdes. Así mismo, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) A recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, de sus Concejales.
- b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia., por sus Concejales.
- c) Los actos dictados por la Concejalía-delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo los referidos a materia tributaria y sanciones de tráfico, que serán resueltos por la Concejalía-Delegada.

Ningún Concejal-delegado podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 22 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715AE2271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

CUARTO.- La Secretaría y la Intervención Generales dependerán directamente del Alcalde, en cuanto a sus funciones reservadas. Así mismo dependen de Alcaldía directamente Régimen Interior, la Oficina de Asistencia en Materia de Registros y el Padrón.

QUINTO.- Notificar personalmente a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

SEXTO.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de los Delegados, si bien, se entenderá aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía, de que no acepta la delegación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación y/o publicación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

El Pleno queda enterado.

P.21.02.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 4º TRIMESTRE DE 2020.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; según Informe Nº 1/2021 de la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 22 de enero.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 4º Trimestre de 2020** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **15,73 días**. Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

El Pleno queda enterado.

P.21.02.09.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2020.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715AE62271C869D2FADF7133888475177700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe Nº 29/2021 de la Sra. Interventora, de 25 de enero, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **4º trimestre del ejercicio 2020**, resultan las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- De los datos que se deducen de la ejecución presupuestaria correspondiente al **4º trimestre-2020** a que se refiere el presente informe resulta lo siguiente:

| | |
|--|--|
| Objetivo de estabilidad presupuestaria | CUMPLIMIENTO (este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021). |
| Objetivo de la deuda | CUMPLIMIENTO |
| Objetivo de la regla del gasto | No se puede evaluar si la corporación Cumple o no con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021. |

En breve plazo se procederá a realizar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, donde habrá que informar de nuevo sobre el cumplimiento de estos objetivos, y en este caso ya no se realizará sobre estimaciones, sino única y exclusivamente en base a Derechos y Obligaciones reconocidas netas a lo largo del ejercicio una vez que se proceda al cierre del ejercicio contable de manera definitiva.

SEGUNDA.- De los datos de la ejecución presupuestaria se deberá dar cuenta al Pleno.

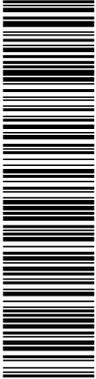
TERCERA.- Los datos ya se han comunicado a través de la página de la oficina virtual de las entidades locales donde se graba la información, con fecha 25 de enero de 2021.

El Pleno queda enterado.

P.21.02.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d) "Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete", contando nuestro Ayuntamiento con:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 24 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- Asesora Técnica de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/323, de 4 de febrero.
- Asesora de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/2011, de 21 de agosto, rectificando error material por Resolución de Alcaldía Nº 2020/2022, de 24 de agosto.
- Auxiliar Técnico de Alcaldía, Subgrupo C2, Nivel 18, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/1974, de 19 de agosto.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VOX, PARA CONDENA DE AGRESIONES, AMENAZAS Y COACCIONES CONTRA CUALQUIER ACTO POLÍTICO, CULTURAL O SOCIAL.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en representación de la formación política VOX, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

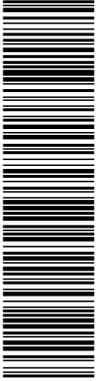
Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos, más allá de partidos o ideologías. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

En la campaña de las elecciones autonómicas de Cataluña que se han desarrollado recientemente, se han perpetrado sistemáticamente agresiones, coacciones y amenazas contra el partido VOX que no ha podido desarrollar ni un solo acto con la necesaria y exigible normalidad.

Diputados nacionales del Congreso de los Diputados, así como los candidatos de las diferentes provincias de ese partido y sus simpatizantes, han sufrido el lanzamiento masivo de objetos contundentes, daños graves en sus vehículos, destrucción de material técnico y de propaganda, llegando incluso a las agresiones físicas. Todo ello absolutamente intolerable en cualquier democracia verdadera. Esta violencia está privando a los catalanes de sus más elementales derechos y libertades.

Ante esta situación excepcional contraria a las normas básicas que rigen nuestra convivencia, es imperativo que todas las instituciones de España manifiesten su repulsa y firme condena. Nada impide que esta Corporación se manifieste en este caso pues la gravedad de los hechos y la vulneración pública y notoria de derechos fundamentales nos obliga como españoles.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 25 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715AE2271C869D2FADA7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

PROPUESTA DE ACUERDO

Esta Corporación Municipal quiere trasladar a todos los vecinos su más firme condena de todas las agresiones, amenazas y coacciones perpetradas por los enemigos de la democracia contra cualquier formación política, y pedir al Gobierno de la Nación que exija a los responsables legales a mantener el orden, y que pongan todos los medios necesarios para impedir estas actuaciones, garantizando el libre desarrollo de cualquier acto público, ya sea político, cultural o social, llevando ante los tribunales a quienes protagonicen estos ataques.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. José Ramón Muñoz Caballero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños: propone eliminar los Párrafos 3 y 4, por el particularismo que conllevan; y la expresión "excepcional" del párrafo 5. Si lo acepta el proponente votarán a favor y si no, se abstendrán. D. José Ramón Muñoz accede a la petición de la Sra. Fraile, modificando la Moción propuesta en tal sentido.

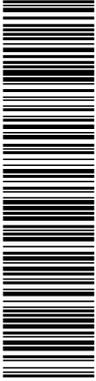
Sometida a votación la moción, con las modificaciones introducidas, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

B.-MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO. EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, PARA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DIFERENTES GRUPOS, CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES Y LA APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE GESTIÓN.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente **MOCIÓN**, para la creación de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal laboral temporal de diferentes grupos, categorías y especialidades y la aprobación de su reglamento de gestión:

En el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que la selección de los funcionarios públicos interinos ha de hacerse mediante procedimientos ágiles que han de respetar, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 26 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 99715AE2271C969D2FADA7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

La contratación de personal laboral ha de realizarse a través de procedimientos selectivos que respeten los mismos principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En aras de la mejora y de la agilidad de los procesos de contratación de personal funcionario interino o personal laboral temporal para la cobertura urgente de puestos de trabajo, creemos que es fundamental que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda cuente con un grupo de BOLSAS DE EMPLEO para la cobertura de estos puestos.

La grave situación generada por la crisis sanitaria hace necesario agilizar aún más los procesos de contratación en la administración pública que ya de por sí se caracterizan por una excesiva rigidez. De manera general los reglamentos de las bolsas de empleo en las administraciones se obtienen, o bien, a partir de procesos selectivos por convocatorias derivadas de Oferta de Empleo Público o bien, mediante convocatoria específica.

Las necesidades acuciantes de determinados perfiles de contratación de personal para cubrir situaciones de urgencia como las vividas en los últimos meses debido a la crisis sanitaria, tales como: servicios de limpieza, operarios de servicios varios (jardines, obras,...) o personal administrativo para la tramitación de ayudas y subvenciones entre otros; hace, a nuestro entender, necesario agilizar al máximo la selección de este tipo de personal.

Las bolsas de empleo son además un modelo ágil y transparente de contratación para cubrir las necesidades puntuales de contratación que surjan en la gestión ordinaria de los recursos humanos; acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc...

Las bolsas de empleo son en la actualidad una herramienta de modernización de la gestión de personal implementada en la mayoría de las administraciones.

Por todo ello, se solicita la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Creación de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal laboral temporal de diferentes grupos, categorías y especialidades y la aprobación de su reglamento de gestión.

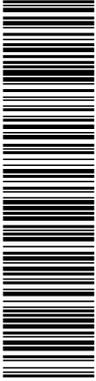
Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por la Sra. Concejala de IPAE, D^a Verónica Moreno Pérez, se propone modificar el texto del acuerdo con el siguiente tenor: "Creación de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal laboral temporal y la aprobación de su reglamento de gestión, para poder cumplir las necesidades del Ayuntamiento." y eliminación del párrafo 5º.

D. Antonio Olmo acepta dicha propuesta, modificando la moción inicial en dicho sentido.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 27 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715AE2271C869D2FADF7133888475177700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad con las expresadas modificaciones.

Siendo las 18:03 horas, se hace receso de descanso hasta las 18:14 horas.

C.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ.

El Grupo Municipal Popular de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) y 13 (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos **datos de gran importancia**:

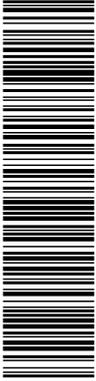
1. **En España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.**
2. **El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política** (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) **y a los impuestos** (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).
3. Según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el **precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea** (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) **y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica** a este producto.

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que **el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:**

- 1.- Afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 28 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715AE2271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

2.- Y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores

Ante esta negativa, debemos recordar que la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42% y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para **impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles** ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artículo 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.

2.- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Rubén González Montoro.

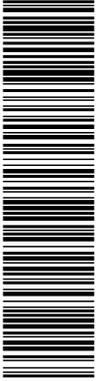
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE).

C.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER EL ACTUAL ESTATUS LEGAL DE LAS POBLACIONES DE LOBO AL NORTE DEL RÍO DUERO.

El Grupo Municipal Popular de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 29 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715A62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

ANTECEDENTES

Castilla y León alberga una rica biodiversidad bien conservada siendo la comunidad autónoma que, con notable diferencia, más lobos atesora y donde más se ha recuperado la especie en los últimos decenios. Según los datos del último Censo Nacional, el 60,2% de los lobos existentes en España se encuentran en nuestra comunidad autónoma. Además, gracias a la gestión realizada estas poblaciones han podido recolonizar en los últimos años territorios de otras comunidades autónomas (Madrid, Castilla La Mancha, La Rioja) donde la especie se había extinguido.

Sin embargo, no se puede ignorar que el lobo es un superpredador que interacciona notablemente con la ganadería extensiva, y la citada recuperación de la especie ha conllevado el incremento exponencial de los daños sobre el ganado de forma preocupante, especialmente en los territorios situados al del sur del Duero donde el lobo se encuentra estrictamente protegido.

Por el contrario, en el norte, donde su actual régimen legal permite la adopción de medidas de gestión como la caza sostenible, la situación es muy diferente, siendo los daños mucho menores y sin haberse incrementado en los últimos diez años. Y todo ello habiendo asegurado la adecuada conservación de la especie.

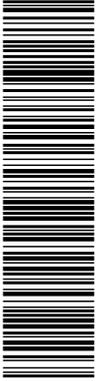
Así, las manadas situadas al sur del Duero, que son el 15% del total, producen el 83% de los ataques, mientras que el 85% de las manadas, las del norte, únicamente causan el 17%.

La ganadería extensiva es una de las principales actividades económicas, cuando no la principal, en muchas de nuestras zonas de montaña, permitiendo luchar contra la despoblación, conservando hábitats de gran valor ecológico, y controlando el combustible más ligero, el herbáceo y arbustivo lo que permite prevenir grandes incendios con gravísimas consecuencias.

Por tanto, es imprescindible lograr un equilibrio entre la conservación de lobo y la conservación de la ganadería extensiva. Este equilibrio está más próximo en las poblaciones del norte de la comunidad, con una mayor flexibilidad en su gestión, donde la especie es cinegética.

Sin embargo, en fechas recientes el Gobierno de España ha mostrado su disposición a modificar el actual estatus legal de la especie mediante su inclusión en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, atendiendo a una solicitud de la Asociación para la Conservación y el Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL), lo que supondría en la práctica aplicar al norte del Duero un régimen similar al del sur del Duero, donde la especie dejaría de ser cinegética y sus controles excepcionales. A pesar de la postura contraria de las comunidades autónomas directamente afectadas (Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León, que poseen más del 95% de la población española de lobos), altos cargos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico continúan manifestando públicamente su intención de llevar a cabo dicha inclusión, lo que conllevaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la prohibición de cualquier actuación hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos o perseguirlos. El régimen de excepciones establecido en la misma Ley para no aplicar esa prohibición genérica haría imposible el control de ejemplares de lobo con la suficiente eficiencia como para asegurar la compatibilidad entre la especie y la ganadería extensiva, y dejaría sin efectos de la consideración de especie cinegética del lobo en nuestra comunidad autónoma.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 30 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 99715AE2271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

No hay que olvidar que el actual estatus legal de la especie es absolutamente respetuoso con la normativa europea, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (conocida como Directiva Hábitats), por lo que no existe ninguna razón jurídica para llevar a cabo la modificación que se propone. Es más, la propia Comisión Europea, siendo consciente de la creciente problemática de la interacción del lobo con la ganadería extensiva en cada vez más países de la Unión Europea, ha elaborado el denominado “Plan de Acción para la Naturaleza, las Personas y la Economía” para flexibilizar la aplicación de dicha directiva.

Por otro lado, la actual estrategia nacional de conservación y gestión del lobo propone justo lo contrario, es decir, que las poblaciones del sur del Duero tengan el mismo régimen que las del norte del río Duero.

La postura expresada en esta iniciativa y sus argumentos son plenamente compartidos por los Gobiernos de Castilla y León, Principado de Asturias, Cantabria y Galicia, ya que todo ello supondría un retroceso en los avances que se vienen realizando para la convivencia del lobo y la actividad humana, un factor fundamental para el manejo del lobo, y que no está motivado, como reconoce el propio Comité Científico del Comité de Flora y Fauna Silvestres, por el estado de conservación de la especie que es claramente favorable.

Por todo ello, considerando que resulta necesario mantener el régimen jurídico actual que se ha demostrado plenamente eficaz para compatibilizar la conservación del lobo con el mantenimiento de una actividad tan esencial para Castilla y León como la ganadería extensiva, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, insta al Gobierno de España que mantenga el actual estatus legal de las poblaciones de lobo al norte del río Duero, renunciando a tramitar cualquier cambio o modificación normativa que pretenda incluir dichas poblaciones en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, habida cuenta que los datos existentes sobre dinámica de poblaciones, área de distribución y hábitat disponible, no avalan dichas propuestas, en la convicción, además, de que el status actual al norte del Duero conjuga de forma sostenible los intereses de la especie con los del mundo rural y la ganadería.”

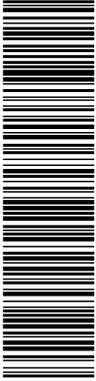
Defiende la moción el Sr. Portavoz, D. José Antonio Otero Parra.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños se manifiesta que el párrafo 9º, cree que debería cambiarse en cuanto a aplicar el régimen no a las tierras del norte el régimen de las del sur, sino al revés, a las del sur las del norte. El Sr. Otero manifiesta que lo reparará y corregirá, en su caso.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo) y 3 abstenciones (de PSOE).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 31 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715AE2271C869D2FADAF7133888475177700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

D.- MOCIÓN DEL GRUPO IPAE, PROCLAMANDO TOTAL COMPROMISO EN DEFENSA DE NUESTRA DEMOCRACIA, NUESTRO ESTADO DE DERECHO Y LA EXIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DENTRO DEL ESCRUPULOSO RESPETO A LA SEPARACIÓN DE PODERES.

El Grupo Municipal Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político” (art. 1 Constitución Española).

Los padres de la Constitución española lograron coser una fragmentada y desconcertada sociedad y entregarnos un país que desde entonces ha vivido su periodo de mayor expansión económica de toda nuestra historia y, sobre todo, ha vivido en paz pese a los intentos de aquellos que han intentado alterarla.

La Ley para la Reforma Política, las elecciones del 15 de junio de 1977, el referéndum del 6 de diciembre de 1978 en el que aprobamos nuestra Constitución, la ley de Amnistía, los Pactos de la Moncloa, ..., son mucho más que una sucesión de fechas o momentos recopilados en manuales de historia. Se trata de hitos en el camino de consolidación de nuestra Democracia. Una Transición consecuencia de la voluntad y del compromiso de muchos de anteponer el bien común y de la búsqueda de puntos de encuentro más allá de ideologías y de la tentación de tratar de imponer posiciones maximalistas.

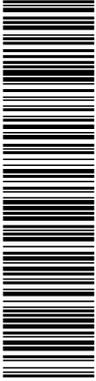
“La soberanía nacional residen en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado” y a través del ejercicio de nuestro derecho a la participación *“los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes,”*

Esa función representativa que asumimos al desempeñar un cargo público está enmarcada en el respeto a nuestro ordenamiento jurídico y a las funciones asignadas a cada uno de los poderes del Estado. Sin política y sin políticos no habría Democracia y defenderla debe de ser una de nuestras metas como servidores públicos. Como representantes de los ciudadanos tenemos la obligación de exigir, en especial a todos aquellos que ostentan responsabilidades públicas, respeto el marco democrático del que nos hemos dotado.

Las palabras del Vicepresidente del Gobierno sobre la democracia en España no son un ejercicio de la libertad de expresión, ni tan siquiera un ejercicio de interés partidista en aras de rédito electoral, son un ataque contra todos y cada uno de los ciudadanos libres, iguales y plurales que sostienen y conforman nuestra democracia.

Lo cierto es que aquellos que afirman, o que consienten que otros digan, que “no hay una situación de normalidad democrática plena” son los mismos que desde el poder ejecutivo quieren sustituir al legislativo, los que atacan la independencia del poder judicial, los que se esconden en subterfugios para no rendir cuentas ante las Cortes, los que anteponen sus intereses electorales a sus responsabilidades de

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 32 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

gobierno, los que claman por un control político de los medios de comunicación, los que justifican la violencia de una parte, y en definitiva, los que pretenden decirnos cómo y qué tenemos que pensar o sentir.

Vivimos en un permanente escenario electoral en el que toda actuación se mide bajo la exclusiva premisa de si suma o resta apoyos o qué incidencia tendrá en la próxima encuesta. Es inaplazable cesar en esta deriva que responde únicamente a intereses partidistas reduciendo cualquier propuesta a que su contenido plantee lo contrario de lo que dice el otro sin importar si aporta o no soluciones, situación que nos ha llevado a un deterioro de la vida pública y un profundo sentimiento de abandono, cuando no un clima de crispación y enfrentamiento.

En el momento crucial en el que nos encontramos, en el que cada día fallecen cientos de personas y otros miles enferman, en el que nuestros empresarios pelean por mantenerse en pie, en el que se destruyen miles de empleos, en el que el porvenir de nuestros jóvenes es el más incierto de los últimos años, no podemos seguir manteniendo un paso que únicamente nos está llevando a agravar la actual situación.

Hace más de cuatro décadas los españoles supimos superar profundas diferencias y trabajar en una misma dirección. La expansión económica y la paz que nos ofrecieron los artífices de la Transición no son, sin embargo, las aportaciones más importantes que hicieron. Ellos fueron capaces, desde la diversidad, de traer la democracia a nuestro país. Ellos fueron capaces de darnos las herramientas suficientes para que creyéramos como pueblo y como personas. Nos dieron la libertad para decidir, nos dieron la libertad para escoger y lo hicieron desde el convencimiento de que todos tenían sitio en aquel proyecto esperanzador que pusieron en marcha.

Asistimos a un permanente ataque a nuestras instituciones democráticas por parte de responsables públicos que olvidan que entre sus irrenunciables deberes está defender y no atacar nuestro sistema democrático que, entre otras cosas, garantiza su propia participación en la vida pública.

Ante esta sucesión de acontecimientos que sólo buscan erosionar la Democracia desde el poder no podemos mantenernos en silencio. Por ello, el Grupo Municipal de Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE) presenta al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, **MOCIÓN:**

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda proclama su total compromiso en defensa de nuestra Democracia, nuestro Estado de Derecho y la exigencia de funcionamiento de todas las instituciones del Estado dentro del escrupuloso respeto a la separación de poderes.

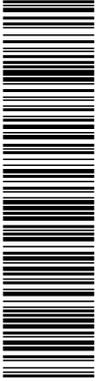
Defiende la moción el Sr. Concejal D. Luis Guillermo Gago Fernández.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 33 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 | ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 99715A62271C869D2FADA7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2021/61, de 15 de enero, a la Nº 2021/327 de 11 de febrero, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

- Por el Sr. Concejel del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz, se preguntó por las siguientes:

1) Nº 242, procediendo a la devolución de parte del anticipo por la renuncia parcial de la subvención destinada a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil por un importe de 10.000 €. Contesta Dª Verónica Moreno. El Sr. Alcalde informa que las condiciones del sistema de concesión de este tipo de subvenciones, es demasiado rígido y cuando no se pueden cumplir escrupulosamente las condiciones y requisitos, hay que devolver las subvenciones. Ha pedido en entrevista que ha mantenido con la Consejera la flexibilización de estos requisitos y condiciones, para poder atender las particularidades y necesidades de cada municipio. Miranda de Ebro también se ha quejado en este mismo sentido.

2) Nº 301 sobre compra de 25 PCRs para el personal municipal: ¿para qué personal? Dª Verónica Moreno contesta que en principio para la Policía Local y Protección Civil, si bien finalmente no se han empleado.

3) Nº 293, convalidando el acto de aprobación del gasto, disponiendo y reconociendo obligaciones Fase Contable ADO, facturas correspondientes a la emergencia declarada Parque de Bomberos. Relación facturas nº 11/2021 importe 140.996,68 €. A petición del Sr. Alcalde, informa el Secretario que efectivamente se trató de un supuesto de contratación por emergencia, con informe de Secretaría, a fin de poder tener operativo el Parque Provincial de Bomberos en la antigua Nave municipal de Servicios, adecuando ésta para dicho equipamiento, a fecha 31-diciembre-2020.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

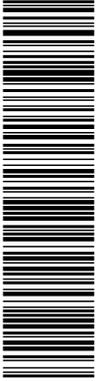
- Por el Sr. Concejel-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Sobre la obra de construcción de la Casa de la Música y del Teatro, se realizó un Acta de Recepción negativa y el próximo 8 de marzo espera llevarse a cabo ya con carácter positivo, si bien condicionada por la no disposición aún del servicio de la línea de MT, aún pendiente del Servicio Territorial de Industria e Iberdrola.

2) Se está tramitando expediente sancionador al contratista de la obra de construcción de los Campos de Rugby.

- Por el Sr. Concejel-Delegado de PRESIDENCIA, D. Luis Guillermo Gago Fernández:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 34 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715AE62271C869D2FADAF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

1) A través de la nueva empresa prestadora de los servicios de firma electrónica al Ayuntamiento, ISTECS, se tiene la oportunidad de ofrecer certificado digital a todos los ciudadanos que lo soliciten a través de la OAC, presentando simplemente el DNI presencialmente. Es un servicio gratuito, salvo si se solicita la emisión de tarjeta criptográfica, en cuyo caso tiene un coste de 30 €. Todo el personal de la OAC ha recibido la formación y en marzo se espera poder prestar este nuevo servicio.

- Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D^a Ana Sánchez Manzano:

- 1) En marzo se reiniciará la actividad de las Escuelas Municipales de Danza y de Música desde el día 1, de forma escalonada.
- 2) Ya está en marcha el buzón de préstamo de libros de la Biblioteca Municipal.
- 3) Al inicio de la pandemia se recibió la visita de un ser mitológico y en estos días se iniciará la actividad Arroyognomo, de la que informa.
- 4) En Deportes, están entrenando desde enero los clubes que practican su actividad al aire libre como fútbol y rugby; y los que llevan a cabo su Actividad en interior, los equipos que participan en competiciones oficiales y se está ahora cuadrando para comenzar los deportes individuales de interior que participan en competiciones oficiales como esgrima.

- Por el Sr. Concejala-Delegado de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino:

- 1) El mes de marzo, se llevarán a cabo diversas actividades del “mes de la Mujer y de la igualdad” con un programa de actividades que explica.
- 2) La Consejería de Educación ha suministrado 25 medidores de CO2 para los colegios que se repartieron entre los distintos Centros del municipio.
- 3) El Informe técnico que se elaboró en su día y fue presentado a la Dirección Provincial de Educación, sobre deficiencias técnicas encontradas en la obra de construcción del Colegio Atenea, ya ha surtido sus efectos y el próximo viernes la Junta pasará a revisar todos los extremos reflejados en dicho informe, para dar solución a las deficiencias encontradas.

PETICIÓN DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA, SOLICITADA POR EL GRUPO POPULAR.

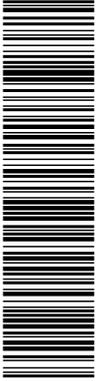
El Grupo Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), solicita la comparecencia de la Concejala-Delegada de Hacienda ante este Pleno, a fin de informar sobre la gestión desarrollada en materia fiscal, siendo admitida a trámite en Junta de Portavoces, celebrada el día 17 de febrero del presente.

Comparece ante el Pleno la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández, cuyas manifestaciones constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 35 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA 99715A62271C869D2FADA7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:
 - 1) Ruega que se vele por la seguridad del edificio del esqueleto de Las Lomas, pues ha habido subidos niños dentro de la edificación, debiendo haber alguna grieta en el vallado, instando a que el Ayuntamiento la cierre. Contesta José Rafael Velasco.
 - 2) Cuántos libros de media diaria se prestan en la Biblioteca municipal desde que funciona en régimen de buzón de préstamo. Contesta D^a Ana Sánchez.
 - 3) Cuántas Antenas 5G hay instaladas en el Municipio y dónde. El Sr. Alcalde manifiesta que desconoce este dato y le contestará.
 - 4) ¿En el edificio Multiusos de La Vega hay trabajadores municipales? Contesta D. Rafael Velasco: hay dos trabajadores el jardinero municipal y el responsable de residuos y próximamente vendrán a la Casa de Cultura.
 - 5) ¿Qué control se ha hecho del inventario del material municipal que estaba en la Nave y se ha reubicado en otros locales e instalaciones municipales? ¿Cómo se controla por el Ayuntamiento la entrada y salida de materiales? Contesta el Sr. Alcalde.

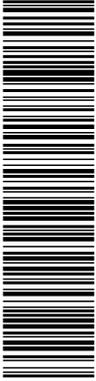
- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:
 - 1) En diciembre, en el pleno de los presupuestos, dentro de las inversiones para 2021, se dio cuenta de la previsión de adquisición de naves, a financiar con crédito, por importe de 2 millones de euros. No hay movimiento alguno dos meses después, deseando preguntar cómo va la tramitación de ese crédito y la adquisición de las naves. El Sr. Alcalde manifiesta que le contestará por en estos dos próximos días.
 - 2) Se ha procedido al precinto policial de inmueble en la C/ Presentación-Ustara, encima de la bodega municipal deseando preguntar qué actuaciones se van a llevar a cabo respecto de este edificio. Contesta el Sr. Alcalde, completando D. Juan Manuel Sánchez la contestación.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:
 - 1) Pregunta a la Concejala-Delegada D^a Verónica Moreno, si va a enviar de nuevo el informe sobre actividad de la OAC a los Grupos municipales; contestando D^a Verónica que lo enviará ahora trimestralmente.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:
 - 1) En Acta de sesión de la Junta de Gobierno, hay un pago a D. José Antonio Cernuda de 566 € por 19 horas, con la explicación de “carnets”, preguntando a qué corresponde, pues en 19 horas se pueden elaborar muchos; contestando el Sr. Alcalde que corresponde a la expedición de los carnets del transporte público, atendiendo a los solicitantes.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. Rubén González Montoro:
 - 1) En relación con la nueva Resolución de Alcaldía sobre Delegaciones en las diversas Concejalías, ruega se dé resumida cuenta de los cambios significativos, informando al respecto el Sr. Alcalde.
 - 2) Pregunta si la política de información a la prensa en el futuro va a ser en base a lo que se expresa por los distintos Grupos municipales en las Comisiones informativas, como se ha hecho esta semana, o lo que se acuerda realmente en Pleno, pues ellos con cierta frecuencia cambian su postura entre Comisión y Pleno. Ruega que la información que se expida sea en base a las posturas en Pleno, que es lo válido. Contesta el Sr. Alcalde.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.02_24 febrero (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: K9PGW-MOKUB-CK1EA Fecha de emisión: 8 de Abril de 2021 a las 11:18:51 Página 36 de 36 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 08/04/2021 11:18 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314726; K9PGW-MOKUB-CK1EA; 98715A62271C869D2FADF7133888475127700DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

El Sr. Alcalde desea manifestar le parece bien que se expresen opiniones por parte de los miembros de la Corporación a través de las redes sociales, pero siempre y cuando no se contravenga la lealtad a la institución y al resto de compañeros de Corporación. El Sr. Olmo ha lanzado algo en contra del Plan ARES, criticando la labor realizada, propuestas todas aprobadas por unanimidad. D. Antonio Olmo contesta que se han publicado simplemente los datos sobre los resultados de ejecución de las tres líneas de ayudas del Plan; replicando D. Luis Guillermo Gago que también se han realizado valoraciones subjetivas de esos resultados, calificando la gestión como mala.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 21:08 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha de Pleno: 24 de febrero de 2021

Enlace Vídeos : http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2021_02_24

Hash sha256 video local: 8f52b62b86bf78d3126635eb9489b47b76e1132a9fa8c862bcb071f73fd828ad

